



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 129 -2025-GM/MDT

Torata, 08 MAYO 2025

VISTOS:

El Expediente de Modificación Presupuestal N°03 (por Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 02, Deductivos N° 02 y Variación de Precios de Insumos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN CD ALTO OTORA DE LA COMISIÓN DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2182203, informes técnicos sustentatorios para emisión del acto resolutivo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, el 23 de Enero del 2019 se publica la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en su Artículo 33°, numeral 33.2 prescribe que "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión...";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 304-2021-A/MDT de fecha 18 de octubre del 2021, se modifica el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN CD ALTO OTORA DE LA COMISIÓN DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2182203, aprobado con Resolución de Alcaldía N°220-2020-A/MDT, de fecha 22 de setiembre del 2020, variando la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA) a la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA; con un presupuesto actualizado que asciende a S/ 11,233,209.23 (Once millones doscientos treinta y tres mil doscientos nueve con 23/100 soles) con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 097-2025-A/MDT, de fecha 25 de abril del 2025, PRECISA, que las OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, que se encuentren fuera del alcance de la Primera Disposición Complementaria Final de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", se guiarán bajo los alcances de la normatividad correspondiente a su aprobación y/o ejecución, hasta su culminación.

En ese orden de ideas, el proyecto con CUI N° 2182203, fue aprobado y ejecutado bajo los alcances de la Directiva N°001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MDT, la cual establece en el numeral 6.8 De las Modificaciones del Expediente Técnico. Excepcionalmente por causales justificadas debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución (...);

Que, mediante Informe N° 2153-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, de fecha 01 de abril del 2025, el Ing. Yuri Johny Coayla Colana - Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 071-2025-JFMZ-RO-SGOP/GlyDURA/MDT, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por el Ing. Javier Filomeno Mamani Zapata, Residente de Obra, quien remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN CD ALTO OTORA DE LA COMISIÓN DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2182203 e informa que se ha elaborado el expediente de Modificación Presupuestal N° 03, que se realiza de acuerdo a las necesidades de importancia con el fin de cumplir con las metas programadas en el Expediente Técnico y culminar con la ejecución de las partidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

correspondientes y necesarias para el proyecto, por lo que finalmente solicita su aprobación. Con la recomendación de que se derive a la GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS para su revisión y aprobación del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 770-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, remite el Informe N° 0031-2025-JJSC/IO-GSEyO-MDT, del Ing. Jose Julver Suaquita Condori - Inspector de Obra, cuya conclusión señala que de acuerdo a lo analizado del expediente de Modificación Presupuestal N° 03, debido a partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas), mayores metrados, disminuciones presupuestales (deductivos) y variación de precios de insumos, se tiene como consecuencia la modificación presupuestal (...). Por lo expuesto, procede la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03, teniendo un adicional presupuestal de S/ 4'457.417.86 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con 86/100 soles); y un presupuesto total modificado que asciende a la suma de S/. 20'304,093.41 (veinte millones trescientos cuatro mil noventa y tres con 41/100 soles), debido a lo acontecido por la causal: PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVO Y VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS; la solicitud ha sido justificada y está directamente relacionada con la ejecución del proyecto, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto. Se verifica que el residente ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos para presentar su solicitud, dentro del plazo establecido. De la revisión, el suscrito otorga APROBACION a la de Modificación Presupuestal N° 03 de la obra denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN EL CD ALTO OTORA COMISION DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI 2182203" de acuerdo a la Directiva N° 001-2012-MDT. Finalmente recomienda, continuar con el trámite de emisión de la resolución que prueba la Modificación Presupuestal N° 03.

Que, mediante Informe N° 0492-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 24 de abril del 2025, el Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera - Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, luego de la revisión al Expediente de Modificación Presupuestal N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN CD ALTO OTORA DE LA COMISION DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2182203, concluye por la continuación del trámite de aprobación vía Acto Resolutivo y traslada el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión de disponibilidad presupuestal;

Con Informe N°0759-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ratifica el Informe N° 1375-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, en el cual se otorga opinión de disponibilidad presupuestal al proyecto materia de análisis con CUI 2182203, de acuerdo a la siguiente descripción:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Gasto	: 2.6
Total	: S/ 4,457,417.86 soles.

Que, el Expediente de Modificación Presupuestal N°03 (por Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 02, Deductivos N° 02 y Variación de Precios de Insumos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN CD ALTO OTORA DE LA COMISION DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2182203, se justifica en las siguientes causales:

- **PARTIDAS NUEVAS.** "Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de obra y que son necesarios" (descritas y obrante en el expediente a fojas 201 al 421). causales contempladas en el numeral 6.8.1 de la Directiva N° 001/2012-MDT

Justificación: En general, durante el proceso de ejecución de obra, se ha comprobado en campo la necesidad de ejecución de partidas nuevas, que en el expediente técnico no se consideran y cuya ejecución es indispensable para las metas del proyecto.

La ejecución de estos trabajos adicionales es fundamental para asegurar un rendimiento y funcionamiento de la infraestructura proyectada. Al realizar ajustes y ampliaciones con las partidas nuevas, se busca no solo cumplir con los estándares de calidad establecidos, sino también mejorar la funcionalidad de la obra debido a que es un sistema de riego. Estas modificaciones permiten adaptar el proyecto a las condiciones reales del entorno, tanto técnicas y presupuestales respecto al costo de los insumos y/o servicios, asegurando que la infraestructura cumpla con las expectativas y necesidades de la población beneficiaria que dará el uso y que servirá para mejorar la producción agrícola de la zona. Cabe resaltar que, se hizo la actualización de precios respecto a costo directo de los materiales incidentes y de costo indirecto ajustando a la realidad y al entorno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

- **MAYORES METRADOS.** "Referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto debido a errores en las planillas de metrados" (descritas y obrante en el expediente a fojas 61 al 200).

Justificación: Durante la fase de ejecución de la obra, se ha identificado la necesidad de realizar partidas adicionales con mayores metrados que no estaban contemplados en el expediente técnico. Esta situación se ha originado a partir de observaciones directas en campo y del análisis de diversas condiciones topográficas que impactan el desarrollo del proyecto. La heterogeneidad del terreno ha revelado características que requieren excavaciones más profundas y reforzadas.

Por otro lado, las modificaciones por mayores metrados han impulsado la ampliación de ciertos espacios y la incorporación de elementos adicionales que mejoran la funcionalidad de la infraestructura. Estas solicitudes han requerido una reevaluación de los metrajes y una optimización de los recursos, asegurando que la obra no solo cumpla con los estándares actuales, sino que también se mantenga operativa y eficiente a largo plazo.

- **VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS.** Por el cambio de costos en la mano de obra, materiales y servicios sustentados (descritas y obrante en el expediente a fojas 01 al 13).

Justificación: En general, durante el proceso de ejecución de obra, se ha comprobado en campo la necesidad de la actualización de precios, que en el expediente técnico están desfasados y cuyo cambio es indispensable para las metas del proyecto.

Estas modificaciones permiten adaptar el proyecto a las condiciones reales del entorno, presupuestales respecto al costo de los insumos y/o servicios, asegurando que la infraestructura cumpla con las expectativas y necesidades de la población beneficiaria que dará el uso y que servirá para mejorar la producción agrícola de la zona. Es así que, se hizo la actualización de precios respecto a costo directo de los materiales incidentes (insumos, equipos y mano de obra) y de costo indirecto ajustando a la realidad y a la actualidad. Es así que, los precios considerados en las partidas nuevas se generan considerando las condiciones actuales del mercado de insumos (materiales, equipos) y respecto a la mano de obra está en cumplimiento con la Tabla Salarial 2025 para los Trabajadores de la Construcción Civil, aprobada mediante la Resolución Ministerial N.º 139-2024-TR, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dicha resolución, publicada en el diario oficial El Peruano, establece los nuevos jornales básicos y condiciones laborales aplicables a nivel nacional con vigencia a partir del 1 de junio de 2024 hasta 31 mayo del 2025. Esta medida tiene como objetivo asegurar que los costos del expediente técnico estén alineados con la normativa vigente y reflejen fielmente la realidad económica del sector, garantizando así una adecuada y justa ejecución del proyecto.

DEDUCTIVOS. Conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias (descritas y obrante en el expediente a fojas 14 al 60).

Justificación: En general, durante el proceso de ejecución de obra, se ha comprobado en campo la necesidad de no ejecutar partidas que en el expediente técnico se consideran y que no son indispensables ejecutarlos en el proyecto. Por lo tanto, es necesario realizar estas actividades; es así como surge el Expediente de Deductivos N° 02, que viene a ser una disminución presupuestal cuya elaboración y sustento se rige por la directiva N° 001-2012/MDT

Asimismo, los hechos que dieron origen a la Modificación Presupuestal N°03 se encuentran registradas en los asientos del Cuaderno de Obra N° 694, 717, 735, 736, 738, 745, 747, 748, 749, 750, 759, 761, 763, 766, 767, 768, 769, 770, 772, 773, 778, 785, 787, 789, 790, 791, 792, 794, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 805, 810, 812, 813, 814, 816, 821, 827, 828, 992, 1000, 1001, 1004, 1008, 1016, 1022.

Estando a lo expuesto en uso de las facultades delegadas para aprobar Expedientes Técnicos mediante la Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 315-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 06 de mayo del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N°03 (por Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 02, Deductivos N° 02 y Variación de Precios de Insumos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN CD ALTO OTORA DE LA COMISIÓN DE REGANTES OTORA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2182203, con un presupuesto adicional de S/ 4'457.417.86 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con 86/100 soles); cuyos informes técnicos (21 folios) y Expediente Técnico (01 archivador – 526 folios) forman parte de la presente Resolución, con las especificaciones las especificaciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

CUADRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03

DESCRIPCION	PARTIDAD NUEVAS N°02 (D)		MAYORES METRADOS N°02 (E)		DEDUCTIVOS N°02 (F)		MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 (D+E-F)	
	%	Costo (S/)	%	Costo (S/)	%	Costo (S/)	%	Costo (S/)
I. COSTO DIRECTO		2,390,206.68		1,547,372.42		78,342.86		3,859,236.24
COSTO DIRECTO		2,390,206.68		1,547,372.42		78,342.86		3,859,236.24
II. COSTOS INDIRECTOS		370,482.04		239,842.73		12,143.14		598,181.62
DIRECCION TECNICA DE OBRA	7.00%	167,314.47	7.00%	108,316.07	7.00%	5,484.00		270,146.54
DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSION	0.50%	11,951.03	0.50%	7,736.86	0.50%	391.71		19,296.18
GASTOS DE INSPECCION DE OBRAS	3.00%	71,706.20	3.00%	46,421.17	3.00%	2,350.29		115,777.09
GASTOS DE EVALUACION	0.00%							
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	1.50%	35,853.10	1.50%	23,210.59	1.50%	1,175.14		57,888.54
GASTOS DE LIQUIDACION	0.50%	11,951.03	0.50%	7,736.86	0.50%	391.71		19,296.18
GASTOS DE ADMINISTRACION EN OBRA	3.00%	71,706.20	3.00%	46,421.17	3.00%	2,350.29		115,777.09
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00%							
CONTROL CONCURRENTE								
TOTAL		2,760,688.72		1,787,215.15		90,486.00		4,457,417.86

CUADRO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO		MOD. PRESP. N° 01 (A+B-C)	MOD. PRESP. N°02	MOD. PRESP. N° 03 (E+F-C)	PRESUPUESTO TOTAL
	%	Costo (S/.)	Costo (S/.)	Costo (S/.)	Costo (S/.)	Costo (S/.)
I. COSTO DIRECTO		9,311,776.47	3,508,123.29		3,859,236.24	16,679,136.00
COSTO DIRECTO		9,311,776.47	3,508,123.29		3,859,236.24	16,679,136.00
II. COSTOS INDIRECTOS		1,921,432.76	543,759.13	561,583.90	598,181.62	3,624,957.41
DIRECCION TECNICA DE OBRA	7.00%	651,824.35	245,568.64	296,705.07	270,146.54	1,464,244.60
DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSION	0.50%	46,558.88	17,540.62		19,296.18	83,395.68
GASTOS DE INSPECCION DE OBRAS	3.00%	279,353.29	105,243.70	147,754.37	115,777.09	648,128.45
GASTOS DE EVALUACION	0.20%	18,623.55	0.00			18,623.55
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD	1.50%	139,676.65	52,621.85		57,888.54	250,187.04
GASTOS DE LIQUIDACION	0.50%	46,558.88	17,540.62		19,296.18	83,395.68
GASTOS DE ADMINISTRACION EN OBRA	3.00%	279,353.29	105,243.70		115,777.09	500,374.08
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	4.09%	459,483.87				459,483.87
CONTROL CONCURRENTE				117,124.46		117,124.46
TOTAL		11,233,209.23	4,051,882.42	561,583.90	4,457,417.86	20,304,093.41

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, a la residencia y Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se realice la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes y su publicación en portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE^{IGM}

GM
GPP
GAJ
GAYR
GyDURA
GSEyO
Residencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL